

una D<sup>n</sup> del Rey y Supremo Consejo de Castilla; y de  
mandato de la Ciudad entro entro en esta Sala Pedro Marti  
nez Portero de ella, y testifico haber practicado dita rita  
zion con todos los Cav<sup>os</sup>, Capitulares, Proc<sup>or</sup> yer. sinico, y  
Personero que se hallan en esta Ob<sup>is</sup>don; Tenor de la  
deleya dha. D<sup>n</sup> ruffa en Madrid a tres del conuente  
comunicada a su Señoria por el D<sup>o</sup> y Manuel Bererra  
Contador General de los Propios y Arrendamientos del Reyno; En  
las que se contienen las resoluciones que ha dado dho. Supremo  
tribunal en asunto de redempcion de Captales de  
rentas que tiene esta Ciudad, y cobranza de sus deudas  
y las representaciones que le ha hecho dho. Corregidor  
en satisfacion de ellas; Y concluye que visto todo en el  
Consejo se ha venido a resolver que su Señoria Infante  
confustificacion en que se ha convertido el cobrante q<sup>e</sup>  
debio quedar en fin de año proximo, y las noventa y seis  
mill doscientos ochenta y ocho. de la diferencia que  
se expresa en la enunziada D<sup>n</sup>, respecto año ha  
berse redimido rento alguno de los doscientos y quarenta  
y tres mill diez y seis reales que existian quando  
se acordo la prohibenria de diez y siete de febrero pasado  
de este año; Y que en detencion alguna espague los  
Autos, y pema que se expresa, obligando a lo Proc<sup>or</sup> yer.  
sinico y Personero, y a este Ayuntamiento, a que